



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°027 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 08 ABR. 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del señor Regidor Luis Reimer Montesinos Valdiglesias, trató: **DICTAMEN LEGAL N°105-2024-OGAJ/MDMM acerca de la Resolución de Sección N°000006-2024-SUNAT/3N0080,**

VISTO

La Resolución de Sección N°000006-2024-SUNAT/3N0080 de fecha 26.01.2024 emitida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, el Memorandum N°043-2024-SA-MDMM con fecha 29.01.2024 del Despacho de Alcaldía, Informe N°145-2024-ABAST-GA-MDMM con fecha 01.02.2024 de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Informe N°03-2024-OCP-OGA-MDMM con fecha 07.03.2024 de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N°019-LVMJ-A/ABAST/OGA-MDMM con fecha 11.03.2024 de la Unidad de Almacén, Informe N°04-2024-OCP-OGA-MDMM con fecha 12.03.2024 de la Oficina de Control Patrimonial, Dictamen Legal N° 105-2024-OGAJ-MDMM con fecha 13.03.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 84° inciso 20 de la Ley N°27972 menciona que corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, al respecto, según **Resolución de Sección N°000006-2024-SUNAT/3N0080** y sus Anexos Lotes N° 145222024-000007 y 14522204-000009, las Actas de Entrega 145312024-000014 y Acta de Entrega 14532024-000015 y el Informe N°019-2024-LVMJ-A/ABAST/OGA-MDMM de la Unidad de Almacén, indica que los bienes descritos en el Anexo de la Resolución de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) se encuentran en calidad de custodia en los ambientes del coliseo, ambientes de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y que para la Nota de Entrada a Almacén-NEA se requiere el Acuerdo de Concejo que apruebe la donación;

Que, mediante Informe N°145-2024-ABAST-GA-MDMM con fecha 01.02.2024, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales señala que según los Anexos de la Resolución de Sección N°000006-2024-SUNAT/3N0080 se tiene una mercadería nueva en buen estado que consta de un total de 59 ítems, un peso total de 10,598.05 kg y un valor de US\$ 35,005.61; el cual al tipo de cambio con fecha 26.01.2024 tiene un valor estimado de S/ 132,531.24 por lo que solicita se efectúe el trámite respectivo para su aceptación de la donación de bienes por parte de la SUNAT;

Que, mediante Informe N° 04-2024-OCP-OGA-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial señala que corresponde poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal la presente adjudicación en favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Qué; así mismo, mediante Dictamen Legal N° 105-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 13.03.2024, opina que se ponga en consideración del pleno del Concejo Municipal para la aceptación de la adjudicación de bienes efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) de la mercancía contenida en los Anexos Lotes N° 145222024-000007 y 14522204-000009, y;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024**, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, LA DONACIÓN de la mercancía contenida en los Anexos Lotes N° 145222024-000007 y 14522204-000009, efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la distribución de la mercancía, encargando a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social su entrega en estricto cumplimiento de los fines institucionales para los que fueron solicitados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial, para que a través de las áreas correspondientes, en ejercicio de sus funciones realicen las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas

